Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 13 de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicado	08 001 33 33 006 2017 00166 01
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Yobany Diz Ortega.
Demandado	CREMIL

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección C, mediante providencia de fecha 15 de noviembre de 2019, el cual resolvió:

> *(…) "PRIMERO.- Revocar parcialmente el ordinar cuarto de la sentencia del veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, únicamente en cuanto dispuso el reconocimiento del subsidio familiar en un mayor valor al que legalmente corresponde y que ya fue reconocido al actor, por las razones expuestas en esta providencia. (…)*

2. Ejecutoriada esta providencia **ARCHIVESE** el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO
N° 05 DE HOY 14/02/2020 A LAS 08:00 am

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA